

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y
GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL CLUB DE PETANCA SANTA ROSA DE LIMA DE PINTO QUE SE FORMULA EN FECHA 17/03/2021

DECRETO DE RAFAEL SANCHEZ ROMERO, SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Y ATRIBUCIONES EN ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIOS PÚBLICOS (PATRIMONIO Y DEPORTES), EN VIRTUD DEL DECRETO DE DELEGACION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021.

Visto el escrito presentado por D. Jose Luis Nevado Toledano como Presidente del **Club de Petanca Santa Rosa de Lima** mediante hoja de registro general en el Ayuntamiento de Pinto con fecha de 25 de Febrero de 2021, en el que solicita le sea permitido un espacio no deportivo establecido en el Estadio de atletismo Rafael Mendoza para la práctica de la petanca los Sábados por la mañana para el desarrollo de una Liga interna del Club, por ser este el espacio que mejor se adapta a las necesidades de la actividad, se propone se propone lo siguiente:

Visto que la Entidad deportiva de nueva creación está Registrada tanto en el Registro de entidades de la Comunicada de Madrid como en el Registro Municipal.

Visto el informe de la Concejalía de Mayores de fecha 3 de Marzo de 2021 donde se avala el proyecto conforme a los objetivos y finalidades en la que se entiende que dicho proyecto de Club conforma iniciativas y acciones que la Concejalía de Mayores proyecta y engloba para el cumplimiento de los objetivos.

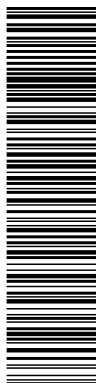
Visto el Informe del Departamento de Patrimonio.

Vista la providencia de inicio de la Concejala Delegada de Deportes en el que se concluye que no existe inconveniente para la utilización del espacio solicitado,

HA RESUELTO:

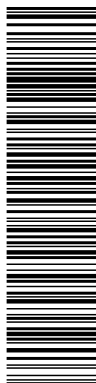
PRIMERO.- Conceder el uso de un espacio no deportivo situado en la parte posterior de las gradas del Estadio Rafael Mendoza (zona de tierra delimitado de aproximadamente 50 x 4 metros) los Sábados de 8:30 a 14:30 horas para el desarrollo de petanca por parte de la Entidad y con excepcionalidad, la preparación de dicha competición días antes, en horario de mañana.

- La actividad de petanca no puede interferir en circulaciones de la instalación, accesos a puertas, almacenes o zonas comunes.



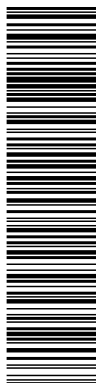
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y
GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

- La duración de la cesión será por un año, a contar desde la notificación a la Entidad por un periodo de 3 temporadas deportivas hasta 2024 atendiendo al calendario laboral del Ayuntamiento de Pinto sobre festividades, apertura de instalaciones y contenidos deportivos que puedan afectar al normal desarrollo de las autorizaciones concedidas.
- Dicho proyecto y uso del espacio no deportivo podrá ser renovado año a año una vez finalizado el presente acuerdo previa solicitud del Club de Petanca Santa Rosa de Lima.
- Se atenderá a lo dispuesto en el calendario Laboral relativo a festividades y demás atenciones que puedan suponer cierre de la instalación.
- La entidad deportiva autorizada tendrá las responsabilidades ante los posibles daños ocasionados en personas, instalaciones y/o materiales.
- El uso de dicho espacio no dispone de seguro de accidentes para la Entidad autorizada el cual deberá disponer de uno si fuera necesario y que garantice la atención en caso de lesiones producto de la actividad que desarrolla.
- No se podrá acceder a las instalaciones sin el consentimiento expreso del personal de las mismas.
- La rotura o deterioro de elementos o enseres de la instalación y/o material utilizado deberá ser repuesto o abonada su reposición si hubiera lugar, al Ayuntamiento de Pinto.
- El uso de la instalación tiene carácter sin ánimo de lucro y por lo tanto las actividades que se desarrollen, deben de cumplir tal fin.
- No está permitido consumir bebidas y comida en las pistas de juego, así como el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y
GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

- No está permitido el acceso a los vestuarios o público en general.
- Está terminantemente prohibido fumar en las dependencias Municipales.
- La Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto, podrá establecer otras normas que consideré adecuados para garantizar un correcto uso de las instalaciones y convivencia en la instalación definida como Polivalente.
- No se permitirá el acceso o animales, salvo lo establecido en la Ley sobre Perros de Asistencia para Personas con discapacidades.
- Se deberá atender a las normas de uso de la instalación y otras acciones que el personal de la instalación designe para el buen uso y convivencia de la instalación deportiva.
- Es fundamental la presentación por parte de la Entidad de un protocolo Covid-19 vinculada a la actividad y la Federación a la que esta esté adscrita.
- El incumplimiento de estas obligaciones y normas por parte del concesionario, podrá ser causa de rescisión del acuerdo suscrito.
- El Ayuntamiento de Pinto, no se hace responsable de los posibles hurtos o robos que pudieran producirse, sin embargo, establecerá las medidas oportunas a fin de evitarlos. Asimismo, no se hará responsable de los posibles daños ocasionados a los usuarios durante el tiempo de cesión.
- Esta autorización de uso de espacio no deportivo está supeditada a las necesidades deportivas municipales y cuando la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto tenga que hacer uso de este



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y
GOBIERNO ABIERTO
Deportes
Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias
Parque Juan Carlos I
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

espacio la actividad se suspenderá por el tiempo necesario dentro de los programas deportivos contemplados por esta Concejalía tales como eventos, campus, concentraciones de selecciones y otros, previo aviso a la Entidad.

SEGUNDO.- La presente autorización podrá ser revocada de forma unilateral por el Ayuntamiento de Pinto en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización. La autorización de uso estará condicionada siempre a las necesidades de espacio que puedan tener el Ayuntamiento de Pinto. A estos efectos, si se precisara disponer para sus propios fines del espacio al que va referida la presente autorización, se comunicará al interesado, con objeto de ocasionar el menor perjuicio posible.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el objeto de la autorización es la actividad de entrenamiento de una entidad sin ánimo de lucro en un espacio no definido en ordenanzas municipales como espacio deportivo, ni regulado en sus tasas, la presente autorización es gratuita.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Concejalía de Deportes y Actividad Física para su seguimiento.

Rafael Sánchez Romero
(Firmado electrónicamente)

,miércoles, 17 de marzo de 2021